



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 205/23

Buenos Aires, 13 de noviembre del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Oficio OF-27198/2023-ATPCyF1, el Expediente A-01-00032307-8/23 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto la señora asesora subrogante de la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1 (res. AGT 188/23), solicita la designación de un/a asesor/a ad hoc para actuar en favor de los derechos del imputado en el marco de la audiencia a tenor del art. 218 del CPP, prevista para el próximo 15/11/23, a las 12 hs., por ante el JPCyF N° 23, en el marco de la IPP 8807/2023-0, "CORIA, ALEJANDRO EXEQUIEL SOBRE 92- AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 89 / 90 Y 91) Y OTROS".

Que ello así por cuanto la Asesora Subrogante se ve imposibilitada de asistir dado la intervención que asumiera, al hallarse a cargo de la ATPCyF N° 4, en favor de los derechos del niño A.C. en las actuaciones referidas, lo que surge del escrito IN 1326/2023-ATPCyF4, del 20/3/23.

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde la designación del Dr. Enzo Finocchiaro, secretario de la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ATPCyF N° 2, en carácter de AT ad hoc para que concurra a la audiencia a tenor del art. 218 del CPP, prevista para el próximo 15/11/23, a las 12 hs., por ante el JPCyF N° 23, en el marco de la IPP 8807/2023-0, "CORIA, ALEJANDRO EXEQUIEL SOBRE 92- AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 89 / 90 Y 91).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley 6549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar, en carácter de Asesor Tutelar Ad Hoc, al Dr. Enzo Finocchiaro, secretario de la Asesoría Tutelar Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, para que concurra a la audiencia a tenor del art. 218 del CPP, prevista para el próximo 15/11/23, a las 12 hs., en el marco de la IPP 8807/2023-0, "CORIA, ALEJANDRO EXEQUIEL SOBRE 92- AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 89 / 90 Y 91) por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 13.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°1 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	205/2023	T° XXIV	F° 611-612
FECHA	18/11/2023		

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

